

NOTARIUSZ 2021

“REALIDAD DEL NOTARIADO MUNDIAL”

ÁLVARO ROJAS CHARRY

**Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos. “C.A.A.”
Miembro del Consejo General, de Dirección y Comisión Consultiva de la
Unión Internacional del Notariado “U.I.N.L.”
Presidente Unión Colegiada del Notariado Colombiano “U.C.N.C.”**



Lima, Perú, 16 de diciembre de 2016



**Notario
Álvaro Rojas Charry
Presidente
Comisión de Asuntos Americanos "C.A.A."
Unión Colegiada del Notariado Colombiano "U.C.N.C."**



**Colegio de Notarios
de San Martín**



Antecedentes de la Organización Notarial en el mundo “U.I.N.L.”



Unión Internacional del Notariado

Union Internationale du Notariat

International Union of Notaries



Unión Internacional del Notariado “U.I.N.L.”

- La Unión Internacional del Notariado es una organización no gubernamental, instituida para promover, coordinar y desarrollar la Función Notarial de corte latino en el mundo. Hoy presidida por el Notario Africano, Doctor Daniel-Sedar Senghor.
- Fue fundada en 1948 cuya constitución inicial la conformaron 19 países.
- Cuenta en la actualidad con 87 países, de los continentes europeo, africano, asiático y americano.
- El sistema de corte latino se encuentra implantado en alrededor de 120 países, representando 2/3 de la población mundial y más del 60% del Producto Interno Bruto mundial.



Comisiones y grupos de trabajo. U.I.N.L. y C.A.A

Comisiones Continentales:

- Comisión de Asuntos Africanos.
- Comisión de Asuntos Americanos.
- Comisión de Asuntos Asiáticos.
- Comisión de Asuntos Europeos.

Comisiones Intercontinentales:

- Comisión de Cooperación Notarial Internacional.
- Comisión Consultiva.
- Comisión de Temas y Congresos.
- Comisión de Seguridad Social Notarial.
- Comisión de Deontología Notarial.
- **Comisión de Derechos Humanos.***



**Esta Comisión fue propuesta por el Notario Álvaro Rojas Charry, Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos y aprobada en la I Sesión Plenaria, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, en el mes de abril de 2015. Su integración se hará en el marco de la II Sesión Plenaria de la "C.A.A." a realizarse en septiembre de 2015 en Río de Janeiro, Brasil.*



Comisión de Asuntos Americanos C.A.A.



Es una de las cuatro Comisiones Continentales de la Unión Internacional del Notariado, cuya misión se centra en prestar asistencia a los Notariados del continente para favorecer su organización en Colegios u otra forma de asociación en el desarrollo y mejoras de la actividad profesional y tratar los problemas particulares de los notariados miembros. Desarrollar dentro de su actividad fedataria la función social que le compete en procura de preservar los derechos personales y patrimoniales de los nacionales en cada país y garantizar igual trato a los extranjeros.



Grupos de Trabajo C.A.A.

- Sector Estudio para la Integración.
- Delegados para los distintos tratados y acuerdos regionales.
- Academia Notarial Americana – A.N.A.
- Informática y Seguridad Jurídica.
- Acceso a la Función Notarial.
- Financiamiento y Comunicación.
- Grupo de Titulación Masiva.
- Derechos Humanos.



La C.A.A. y los Derechos Humanos en el continente.

1. Titulación de tierras – Vivienda Digna.
2. Derechos de la población LGTBI.
3. Control de legalidad frente a los actos y contratos del servicio notarial.
4. Asesoría jurídica en forma imparcial a las partes recurrentes ante el notario.
5. Formalización de trámites propios de la jurisdicción voluntaria o no contenciosos contribuyendo a la descongestión de la administración de justicia.
6. Implementación de trámites conciliatorios evitando acudir innecesariamente a la vía judicial.
7. Aplicación de nuevas tecnologías como firma y documento digital, identificación biométrica en procura de la seguridad documental y de identidad de las personas en el propósito de erradicar la suplantación, falsedad y robo de identidad.
8. Facilitador del proceso de otorgamiento de las escrituras públicas como título y documento probatorio de la propiedad privada particularmente la inmobiliaria.
9. Protector de los Derechos de los niños, particularmente en lo que tiene que ver con el Registro Civil, la acreditación de su existencia legal y el ejercicio pleno de tales Derechos.
10. Colaborador de los jueces en diligencias que bajo comisión o autorización garantizan el cumplimiento de las sentencias.



TITULACIÓN DE TIERRAS – VIVIENDA DIGNA

En opinión de 75 representantes de los países asistentes al XXV Congreso Internacional del Notariado realizado en España en el 2007, cerca de 5.000 millones de personas, equivalentes al 80% de la población mundial, carecían de escritura de propiedad, lo que les impide demostrar que son dueños y por lo tanto acceder a beneficios a nivel nacional e internacional. Tomado del documento “La titulación de la propiedad como contribución al desarrollo”.



TITULACIÓN DE TIERRAS – VIVIENDA DIGNA

En Colombia, el Estado ha adjudicado en la última década, 2,5 millones de hectáreas de baldíos. Sin embargo, de estos predios, que debían destinarse a campesinos sin recursos, una tercera parte fue asignada con irregularidades o quedaron en manos de personas adineradas, empresarios, políticos, profesionales e inclusive personajes al margen de la Ley, desnaturalizando la función social que debe cumplir la propiedad privada inmobiliaria.



El notario y la titulación de tierras: Promoción de la garantía de una Vivienda Digna en el Continente.

Premisa: La falta de regularización o inexistencia de los títulos, es causa de despojos a la población vulnerable.

Argentina: La Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social del Gobierno Nacional Argentino revela que hay 15 millones de hectáreas en disputa, a causa de problemas de regularización del dominio. Esto equivale al 5,3 % del territorio nacional. Ese mismo informe indica que *“en Argentina hay seis millones de personas con graves problemas dominiales”*, vale decir, sin título de propiedad ni grado suficiente de seguridad de tenencia de sus viviendas o tierras.

Brasil: Regularización de la tenencia y urbanización de los asentamientos informales precarios. El caso de los territorios de quilombos.

Colombia: Titulación de Baldíos y Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario. Encontramos además, la tradición incompleta o falsa tradición que se genera por el no trámite de las sucesiones, bien por razones económicas, o por falta de asesoría, ignorancia o por ausencia de la debida y oportuna asistencia jurídica.

La normalización de los títulos escriturarios por irregularidades tanto de forma como de fondo, es otro fenómeno que se presenta.

La usurpación de la propiedad a través de enajenaciones ilegales generadas por factores tales como el narcotráfico, la guerrilla y el paramilitarismo, afectaron un amplio sector, particularmente campesinos.

El retorno o recuperación de la propiedad a partir de sanos procesos escriturarios ante notario, decisiones judiciales o administrativas, es el reto que debe afrontar Colombia para que los legítimos poseedores tengan la oportunidad de acreditar dicha propiedad y superar el desplazamiento de los afectados, retornando a sus viviendas campesinas.



Problemática de tierras en Colombia

Editorial del Diario El Tiempo, publicado el 20 de julio de 2007, titulado "Seguridad Jurídica en el campo:

"...el nivel de controversia que sobre los derechos de propiedad ha generado el debate de las últimas semanas en torno a la libre enajenación de predios que fueron baldíos ha creado una incertidumbre generalizada y ha frenado de un tajo las inversiones en el sector agropecuario.

No se trata de un asunto de poca monta. Para empezar, porque, según lo ha manifestado la Sociedad de Agricultores de Colombia, la discusión no se refiere a algunas pocas adquisiciones, como se ha querido hacer creer, sino que tiene que ver con un poco más de 600.000 predios rurales, lo que hace que la controversia alcance ribetes de un problema de orden público y social. Además, de mantenerse la zozobra, se comprometerán cerca de 200.000 empleos directos, previstos para los próximos cinco años en la zona de la altillanura."



Control de legalidad, seguridad preventiva e Implementación de nuevas tecnologías – Garantía de la propiedad.

Si bien el notario desarrolla su función al amparo de los principios y herramientas que provee el derecho como ciencia, su rol dirigido a la consolidación y consecución de la Seguridad Jurídica, tiene un impacto directo en la consolidación de la justicia y desarrollo económico de los Países Iberoamericanos. Se constituye el notario en actor fundamental para testificar como fedatario la propiedad de los inmuebles y consecuentemente superar los conflictos generados en los precedentes de usurpación de dicha propiedad, haciendo efectiva la protección de los derechos fundamentales, entiéndase como tales Derechos Humanos.



El costo de transacción y ventajas asociadas al sistema de Notariado Latino (Análisis comparativo con el Sistema Anglosajón).



- a) En los países donde la Función Notarial está menos regulada, es decir donde su configuración tiende más al Sistema Anglosajón, los honorarios de otros profesionales que intervienen en un negocio jurídico de compraventa, como agentes inmobiliarios, abogados y aseguradoras, hacen el costo final de las transacción aún más elevado que en el sistema notarial latino.
- b) No hay evidencia de que los sistemas regulados por el derecho anglosajón tengan menores costos. En Alemania y Estonia, por ejemplo, al igual que en Colombia los costos son menores, los sistemas de registro funcionan eficazmente y la satisfacción del consumidor es alta. De otro lado en el sistema Inglés, los costes asociados a la transacción son mucho más altos, hay alta tasa de fallas en las transacciones, casi un 30%, lo que afecta la Seguridad Jurídica e inmobiliaria del país, y determina la baja satisfacción del consumidor e inversionista desincentivando la economía.



Conclusión: ¿Qué sistema garantiza la Seguridad Jurídica como principio fundamental de todo Estado Social de Derecho?



El papel del notario, eslabón fundamental en escenarios de la mayor relevancia para cualquier Nación, representa el afianzamiento de la Seguridad Jurídica, de la confianza inversionista y de la satisfacción del ciudadano, lo que en últimas redunda en el dinamismo del mercado, sin que por ello, como lo hemos demostrado, se generé un costo transaccional sustancial. **El notario de corte latino cumple el rol de muchos de los agentes que intervienen en las transacción en sistemas anglosajones, lo que reduce los tiempos, los costos y por sobretodo, garantiza la legalidad del contrato, dando seguridad al mismo y estabilidad del negocio jurídico.**



Control de legalidad, seguridad preventiva e Implementación de nuevas tecnologías – Garantía de la propiedad.

El notario en América juega un papel preponderante en la protección de la propiedad en sus connotaciones privada y colectiva. Hoy, el notario es facilitador de la paz y convivencia entre los particulares cumpliendo con el principio social y deontológico de “**notaría abierta, juzgado cerrado**”, entendiéndose como tal la no concurrencia a trámites judiciales cuando se logran acuerdos conciliatorios en la resolución de los conflictos propios en una sociedad dinámica y activa.



Casos de referencia para los notarios de América

- a) Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs Nicaragua,
- b) Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Suriname,
- c) Casos contra Paraguay: Comunidad Indígena Yakye Axa y Comunidad Indígena Sawhoyamaxa,
- d) Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam

Los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos representan una herramienta de gran utilidad, no sólo para la defensa de los intereses de los propios pueblos indígenas, sino también para el esclarecimiento de las obligaciones que tienen los Estados de conformidad con la Convención Americana, situación de la cual no es, ni puede ser ajeno el notariado y la función social que debe cumplir, particularmente en el proceso de documentación y legalización de las pruebas que sustentan los derechos de las personas.



Herramientas tecnológicas asociadas a la Seguridad Jurídica preventiva.

Identificación Biométrica en Línea: Herramienta de prevención de actos delictivos y garantía de transparencia, fidelidad y autenticidad del contrato que legaliza y autoriza el notario, dando certeza de la plena identidad de los intervinientes.

La identificación biométrica, se constituye en una herramienta para la Paz dado que tanto en las etapas de negociación del proceso y en la etapa del posconflicto, se requiere una plena identificación personal de los afectados o víctimas, para garantizar un real y efectivo filtro de quienes sin tener derecho, pretenden obtener beneficios sin ser víctimas de tal conflicto. El proceso de empadronamiento o censo de las víctimas, puede efectuarlo el notario con actas suscritas por las ellas, a quienes por razón de la identificación biométrica se les garantiza el ejercicio de sus derechos, ausente de dudas o sospechas.



Razón de ser de la biometría. Función preventiva del notario en procura de la propiedad.

La simple exhibición del documento de identificación no es garantía de seguridad.



Suplantaciones, usurpación de tierras, estafas, falsificación de documentos, robo de identidad, alteración del estado civil, incluso, trata de blancas, secuestro y “robo de menores”, son algunas de las irregularidades que se han presentado como consecuencia de un sistema obsoleto y anticuado de identificación, el cual, **no es herramienta de Seguridad Jurídica preventiva.** Colombia tiene en el notariado, el primer país del mundo que adoptó este sistema de identificación a todos los usuarios que requieren de la prestación de sus servicios, cumpliendo así con el propósito del Señor Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos Calderón, como abanderado en el proceso de supresión de trámites, modernización del Estado y transparencia de la gestión pública. Su agente y representante para la inspección y vigilancia del servicio notarial y registral, entiéndase Superintendencia de Notariado y Registro, al igual que el Ministerio de Justicia, han sido factor determinante, no solamente en el mejoramiento de la calidad del servicio notarial sino en el apoyo para la aplicación de reales elementos de seguridad tanto documental como de identificación personal, al autorizar el uso del papel de seguridad y la identificación biométrica en línea. La Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, ha sido la Entidad facilitadora de la identificación biométrica en el sector notarial.



Protección de los Derechos de población LGTBI

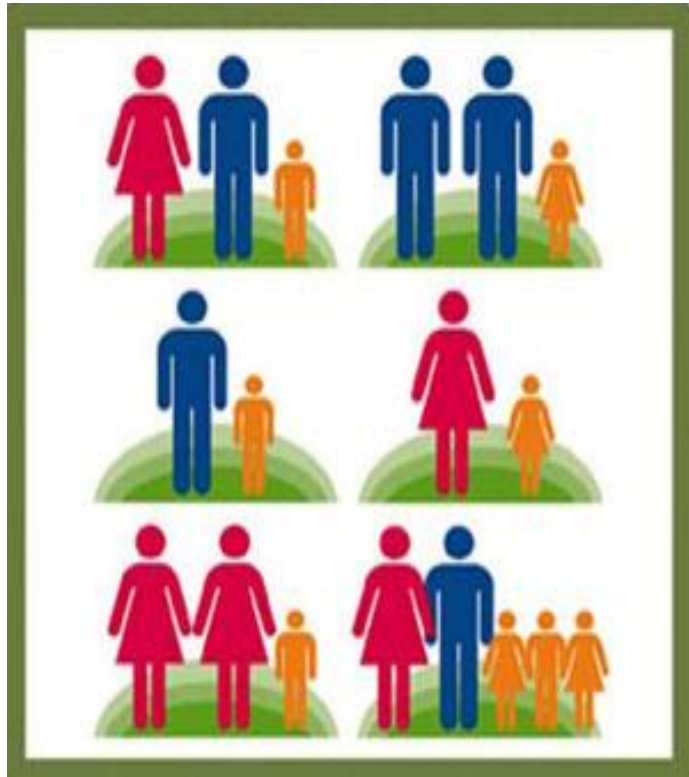
Los notarios juegan un papel fundamental en relación al reconocimiento de los derechos de la población LGTBI.

La Honorable Corte Constitucional Colombiana, ha reconocido la calidad del sistema notarial en nuestro país y por ello, en varias sentencias ha reiterado que a través de actuaciones notariales, referidas a escrituras, actas y testimonios, la comunidad LGTBI, puede demostrar determinada condición sociocultural para que a partir de estas pruebas pueda ejercer derechos fundamentales como presupuesto de la protección de los Derechos Humanos.

En tal sentido, hoy, la pareja homosexual puede declarar de manera formal y solemne la relación que con el carácter de familia constituye, como también a través de escritura pública puede realizar el cambio de sexo, constituir y liquidar la sociedad patrimonial y fijar su identidad en forma legal y que corresponda al libre desarrollo de la personalidad.



CONCLUSIONES DE LA XVI JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA COMISIÓN DE ASUNTOS AMERICANOS UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO:



1. *“La concepción de la familia iberoamericana en las sociedades actuales se ha ampliado.”*
2. *“Junto al matrimonio tradicional existen vinculaciones afectivas de hecho y uniones de personas de igual sexo, que evidencian una realidad social que no siempre reconocidas jurídicamente, dan paso a la conformación de la familia.”*
3. *“Las regulaciones jurídicas en los países que le otorgan legalidad a estas nuevas vinculaciones, se fundan en el ejercicio de los Derechos Humanos, la igualdad, la no discriminación, la inclusión, el libre desarrollo de la personalidad, la solidaridad, el respeto a la autonomía de la voluntad, entre otras razones.”*



CONCLUSIONES DE LA XVI JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA COMISIÓN DE ASUNTOS AMERICANOS UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO

“Se insta a todos los países en los cuales no existe legislación al respecto para que formulen las modificaciones legislativas pertinentes a los efectos de incorporar competencias materiales para que el notariado pueda intervenir en la celebración de matrimonios u otras opciones de convivencia, que garanticen la vida en familia en un régimen de igualdad y sin discriminación alguna.”

JUECES Y NOTARIOS: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN LGTBI: EL CASO COLOMBIANO



1. Vínculo contractual entre personas del mismo sexo. Sentencia C - 577 de 2011:

“Si el 20 de junio de 2013 el Congreso de la República no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente a formalizar y solemnizar su vínculo contractual.”

2. Corrección del componente sexo en el registro del Estado Civil Sentencia T 063 de 2015:

“La labor de los notarios bastaría para garantizar que, las personas transgénero puedan acudir a este funcionario para efectuar la corrección del sexo inscrito en el registro civil.”

El registro del Estado Civil y El Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica.

El Registro Civil de nacimiento se constituye en el documento prueba principal para acreditar no solamente el estado sino la existencia legal de la persona y consecuentemente ejercer sus derechos. Es además el requisito para obtener el documento de identificación necesario en todos los trámites civiles y personales. En Colombia por delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el notario se encuentra autorizado para prestar tan esencial servicio garantizando a los niños la obtención de este documento con el cual acredita la existencia como persona y el ejercicio de sus derechos.



Conclusiones y propuestas de las U.I.N.L. en el XXII Congreso Mundial – Buenos Aires

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE Y LA MISION DEL NOTARIO CONCLUSIONES

La Comisión, después de recordar que dedicó sus trabajos a la memoria de José Negri, en este 50 Aniversario de la Unión que coincide con el de la declaración universal de los Derechos del Hombre,

Reafirma

- El apego de los notarios latinos a los derechos de la persona humana de los que cada notario se constituye un defensor natural mediante la prevención de los conflictos,
- que la aplicación práctica de convenciones sobre los derechos requiere una asistencia imparcial e independiente basada en la equidad, legalidad y justicia,
- que los notarios en su actividad cotidiana aplican numerosos derechos humanos incluidos en las declaraciones internacionales y constituciones nacionales: el respeto de la dignidad humana desde el nacimiento hasta la muerte, que incluye la libertad contractual, el matrimonio y la familia, la libertad de reunión y asociación, el derecho a la propiedad y a la herencia, la participación en el desarrollo social y económico,
- que por este motivo el notariado latino es un componente indispensable para el funcionamiento de todo estado de derecho y, a nivel mundial, de la democracia efectiva.,

Comprueba

- que para respetar la independencia de decisión del notario -instancia preventiva emanada del artículo 10 de la Declaración de 1948 ONU,- y evitar las presiones de los más fuertes que la perjudican, se debe mantener el “numerus clausus”.
- que por las mismas razones se debe establecer una remuneración justa para el notario, que respete la igualdad entre los ciudadanos y por lo tanto elabore una tarifa que tenga en cuenta los numerosos temas en los cuales el notario asegura el equilibrio social.
- que en los lugares donde existe un notariado de tipo latino los costos de la administración de la justicia son de tres a cinco veces inferiores a aquellos de los países donde no existe, lo que garantiza un mejor ejercicio de los derechos.

Propone

que la Unión y cada notariado miembro inicie gestiones ante las autoridades nacionales e internacionales a fin de evitar que las relaciones entre individuos y naciones solo se rijan por una economía deshumanizada en detrimento de los más débiles.

- que el contacto permanente de los notarios y los ciudadanos lleva al legislador a recurrir a la intervención de aquellos de las instituciones notariales a fin de proteger los derechos.

- que para reducir el número y duración de los litigios corresponde que los estados recurran a la intervención preventiva y arbitral del notariado.

- que en los contratos celebrados entre personas de derecho privado y de derecho público siempre se pueda exigir la colaboración de un notario a fin de asegurar el equilibrio del contrato.

- que la auto regulación de la propia incapacidad, la decisión sobre el mantenimiento de la vida mediante mecanismos artificiales y la dignidad en el momento de la muerte,

que son también derechos humanos, puedan organizarse de antemano con la intervención de un notario.

- que para respetar el derecho a la autodeterminación de cada persona se pueda recurrir a medios de concertación y que los documentos notariales puedan incluir cláusulas compromisorias de mediación o arbitraje redactadas por notarios.

- que para asegurar que las nuevas tecnologías sean seguras y que todos puedan tener igual acceso a ellas se recurra a la intervención notarial.

- que para la promoción de todas estas propuestas se efectúen otras, se asegure el seguimiento permanente, el desarrollo y promoción del papel del notariado garante de los derechos de la persona humana, se cree en el seno de la UINL una comisión permanente de los derechos de la persona humana. Que esta comisión sea provista de una logística que le permita funcionar adecuadamente y que la UINL la someta a la aprobación de los organismos internacionales competentes en materia de derechos humanos.

LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA COMO ALTERNATIVA A LOS TRIBUNALES: PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICA

A partir de la premisa que el notario no puede ejercer funciones jurisdiccionales propiamente dichas, se hace necesario, desde la perspectiva de la naturaleza de la Jurisdicción voluntaria, establecer como el notario mediante la ampliación de sus funciones puede conocer de algunos de los trámites que esta “jurisdicción” supone.



Aproximación al Concepto de “Jurisdicción Voluntaria” - Distinción entre Jurisdicción Contenciosa y Jurisdicción Voluntaria

	Jurisdicción Voluntaria	Jurisdicción Contenciosa
Fin del Proceso	Declaración.	Sentencia.
Legitimación	Demandante y demandado.	Solicitante o peticionario
Razón del ser del proceso.	Controversia entre las partes	No Litigiosidad.
Efectos de Cosa Juzgada	No	Si



ÁREAS DE COOPERACIÓN

“C.I.D.H” y “C.A.A”

1. Informes Conjuntos en materia de:
 - ✓ Titulación de Tierras
 - ✓ Protección de los Derechos de población LGTBI.
 - ✓ Protección a la personalidad Jurídica.
 - ✓ Acceso a la Justicia a través de medios alternativos no judiciales.
 - ✓ Jornadas de orientación jurídica para la población indígena, campesina, niños, mujeres y personas en condición de discapacidad.
 - ✓ Participación en foros, congresos, seminarios sobre respeto y protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano.





¡MUCHAS GRACIAS!

